

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO  
(SETUR)  
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
(IHT)**

**UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
(ULAB)**

**AUDITORIA DE GESTIÓN  
ORIENTADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2009  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

**INFORME Nº 07/2011 DFBN**

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., NOVIEMBRE/2011.**

# INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

Carta de envío del Informe

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

	<b>PAG. Nº</b>
A. Motivo del Examen	1
B. Objetivos del Examen	1-2
C. Alcance de la Auditoría	2
D. Financiamiento y/o Montos de Recursos Examinados	2
E. Metodología	2-3
F. Limitaciones del Examen	3
G. Antecedentes de la Auditoría	3-4
H. Conocimiento de la Entidad	4-5
I. Marco Legal	5-6
J. Estructura Orgánica	6
K. Funcionarios y empleados principales	6
L. Aspectos de Importancia	6-7

### CAPÍTULO II

#### ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES

1. Evaluación al Control Interno	7-8
2. Evaluación de Cumplimiento de Metas y Objetivos (Plan Operativo Anual años 2009 y 2010)	8
3. Medición de Eficiencia y Economía (Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad de las operaciones)	8
4. Bienes Muebles	8
4.1.-Verificación física de inventarios	8-9
4.2.-Adquisición (altas) por compra	9
4.3.-Adquisiciones (altas) por donación	9
4.4.- Descargos Definitivos (bajas)	9
5. Vehículos	9-10
6. Edificios y Terrenos ( Bienes Inmuebles)	10
7. Contrataciones por Obra	10
8. Conciliación de Activos Fijos	10

**CAPÍTULO III**  
**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

<b>A.</b> Opinión	11-13
<b>B.</b> Comentarios y Recomendaciones	14-15

**CAPÍTULO IV**  
**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

<b>A.</b> Cauciones	16
<b>B.</b> Declaración Jurada de Bienes	16
<b>C.</b> Incumplimiento Legal	16-28

**CAPITULO V**  
**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

<b>A.</b> Comentarios y Recomendaciones	29
---	----

**CAPITULO VI**  
**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

<b>A.</b> Hallazgos originados de la presente auditoría	30
---	----

Tegucigalpa, MDC, 14 de noviembre, 2011.  
Oficio No. Presidencia/TSC-3649-2011.

Doctora  
**Nelly Karina Jerez Caballero**  
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
(SETUR/IHT)  
Su Despacho.

Señora Jerez Caballero:

Adjunto encontrara el Informe N° 07-2011-DFBN de la Auditoría de Gestión orientada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 32, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; no se encontraron hechos que originen algún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

## CAPITULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría de Gestión orientada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), se realizó por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010; en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, 7, 42 (numerales 1, 2 y 4), 43, 45 (numerales 2 y 3); 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2011; y de acuerdo a la orden de trabajo contenida en la Credencial Presidencial/TSC-418-2011 de fecha 19 de septiembre, 2011.

#### **B.- OBJETIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría de Gestión orientada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes, es de naturaleza especial y sus principales objetivos generales contenidos en el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se tipifican de la manera siguiente:

##### **Objetivos Generales**

- Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.
- Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
- Evaluar la capacidad administrativa impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

##### **Objetivos Específicos**

- Analizar y evaluar los procesos, procedimientos y documentación para comprobar la eficacia de los controles internos llevados a cabo en la administración de los bienes nacionales.
- Verificar mediante la inspección física, el uso, posesión, cuidado y custodia de los bienes, así como el cumplimiento de las normas aprobadas tanto legales, como administrativas, contables vigentes para tal fin.
- Comprobar los registros contables y transacciones administrativas, así como la documentación soporte o de respaldo.

- Verificar si se ha cumplido con las normas legales establecidas, respecto a la remisión de la información pertinente.

### **C.- ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La Auditoría de Gestión orientada a la Administración de los bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), comprendió la revisión documental de la información del inventario general de bienes muebles e inmuebles; al igual que la revisión de los procedimientos y evaluación de la documentación legal, técnica y operativa (documentación de respaldo: (registro, codificación, asignación, conservación, posesión, uso, cuidado y custodia de los bienes), de conformidad con el inventario general proporcionado por la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), para comprobar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de las operaciones y/o actividades realizadas en el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

En el rubro de Activos Fijos/Propiedad, Planta y Equipo; Muebles: Vehículos, Maquinaria, Mobiliario y Equipo; Inmuebles: Tierras y Terrenos, Edificios e Instalaciones, se pudo verificar el 80% del Inventario General de bienes muebles, no así el resto del 20%, ubicados en el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía; De igual manera, del Inventario de Bienes Inmuebles, solo se verificó tanto en lo físico como en el registro del Instituto de la Propiedad tres (3) inmuebles ubicados; dos (2) en el Municipio de Valle de ángeles (Restaurante Turístico, Parque el Obrero y uno (1) en el Municipio de Ojojona (El Mirador), departamento de Francisco Morazán, como Comisión nos reservamos emitir opinión respecto a los inmuebles ubicados en el Lago de Yojoa, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Cayo Tornabé en Tela y Playa Perú en la Ceiba, Atlántida; y dos (2) inmuebles ubicados en la Isla de Guanaja, no fue posible realizar la verificación e inspección física respectiva en los lugares antes descritos ni en el registro del Instituto de la Propiedad.

### **D.- FINANCIAMIENTO Y/O MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante los periodos examinados y que comprenden del 01 de enero de 2009 al 30 de diciembre de 2010; según registros contables que se manejan en el Departamento de Contabilidad, los bienes examinados ascienden a L. 125,671,743.66 millones que incluyen terrenos, edificios, mobiliario y equipo de oficina y equipo de transporte.

### **E.- METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

La Auditoría de Gestión orientada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), comprendió una metodología de tipo investigativo mediante la revisión, inspección, evaluación y análisis de la documentación utilizada para la consolidación/conciliación e integración del inventario general que respalda la propiedad de los bienes muebles; (activo tangible); presentada por la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión, obtuvimos la comprensión de las actividades y operaciones realizadas en la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, se llevaron a cabo entrevistas, narrativas, evaluación de control interno y visitas para realizar investigaciones específicas en las diferentes dependencias como ser: Gerencia de Finanzas y Administración, Unidad Local de Administración de Bienes, Unidad de Compras, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Auditoría Interna.

Todo lo anterior en atención a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras (NAGA-SPH), Guía Metodológica para la Ejecución de Auditorías de Gestión, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y la Guía para la Verificación de los Bienes Nacionales, aplicando las técnicas de auditoría como ser:

- Observación
- Entrevistas
- Cuestionario y narrativas
- Comparaciones
- Inspección in situ y comprobación
- Análisis

#### **F.- LIMITANTES DEL EXAMEN**

Referente a los Bienes Muebles, la verificación del inventario solo se realizó en el Departamento de Francisco Morazán lugar sede de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), limitándose el alcance de la auditoría en vista que esta Comisión no se trasladó al Municipio de Roatán, Islas de la Bahía; de igual manera no fue posible realizar la inspección física respectiva y la verificación en el registro del Instituto de la Propiedad en los lugares ubicados en el Lago de Yojoa, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, Cayo Tornabé en Tela y Playa Perú en la Ceiba, Atlántida y dos (2) inmuebles en la Isla de Guanaja.

De acuerdo al inventario oficial de Vehículos que maneja la institución cuentan con (28) Unidades, de las cuales solo se verificaron 19 que se encuentran en Tegucigalpa, no fue posible hacer la verificación e inspección correspondiente de los nueve (9) vehículos restantes, debido a que éstos se encuentran asignados a diferentes programas y están situados en las Ciudades de Tela, San Pedro Sula y Roatán. .

#### **G.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA**

Mediante Decreto No.10-2002-E del 20 de enero del 2003, se crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece en su Artículo 5.- SUJETOS PASIVOS DE LA LEY; Artículo 73.- VIGILANCIA Y CONTROL.- El Tribunal ejercerá la vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales; Artículo 74.- OBJETIVOS DE CONTROL; y Artículo 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES...

Resultado de lo anterior, surge la **Fiscalización a la Administración de los Bienes del Estado**, competencia de la Dirección de Fiscalización a través del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales. Como parte inicial hemos considerado establecer la organización de los bienes nacionales en el país y la identificación y desarrollo de políticas de operación, teniendo como elemento de evaluación específica, principalmente la labor de superintendente que ejecuta la Dirección General de Bienes Nacionales, adscrita a la Secretaría de Finanzas, que involucra en todo su contexto los bienes nacionales o de uso público o bienes públicos; bienes del Estado o bienes fiscales y bienes del Patrimonio Cultural. Fundamentalmente se profundiza en el rubro de "Bienes Fiscales Corporales"; específicamente en los inventarios generales de Bienes de uso: Muebles e Inmuebles: inventarios Generales de bienes, de vehículos tanto por adquisición como existencia y circulación, así como cautelar el uso de vehículos; el cumplimiento de disposiciones

específicas, llevando consigo la obligación de rendir cuentas de la gestión pública respecto a la administración (registro, control, asignación, uso, cuidado y custodia) de los bienes propiedad del Estado.

Bajo el contexto de supervisar, coordinar, orientar y asesorar la fiscalización y control de los bienes, el Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales ejercerá la vigilancia y control como objetivo, para regular y cautelar el uso y cuidado del patrimonio con que cuenta la República de Honduras.

## **H.- CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO/ INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (SETUR/IHT)**

### **Creación:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, forma parte de la Administración Pública Centralizada y fue creada mediante Decreto N° 6-98 de fecha 25 de marzo/1998.- “Artículo 1.- Reformar los Artículos 28 y 29 en la parte conducente de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, contenida en el Decreto N° 146-86 del 27 de octubre/1996, reformada por el Decreto N° 218-96 del 17 diciembre/1996, los que se leerán así: Artículo 28.- Para La Administración General del país que la Constitución de la República le confiere al Poder Ejecutivo, habrá las Secretarías de Estado siguientes: 1)...7) Turismo...”.- Del Instituto Hondureño de Turismo, creado mediante Decreto N° 103-93 de fecha 14 de julio/1993.- “ Artículo 1.- Créase el Instituto Hondureño de Turismo, en adelante denominado “IHT”, como una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera”.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, constituye un enlace directo con la Presidencia de la República, para la transferencia de fondos hacia el Instituto Hondureño de Turismo; Ente ejecutor para estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país.

### **Misión**

Conducir, facilitar, promover y estimular el desarrollo turístico del país, mediante el diseño y la implementación de un modelo de competitividad en los destinos turísticos, centrado en los conceptos de sostenibilidad, calidad y eficiencia en la gestión.

### **Visión**

Ser una entidad eficiente, transparente, con credibilidad y reconocimiento tanto del sector público y privado; con personal técnico, capacitado, honesto y comprometido con la institución; trabajando para un sector altamente productivo, inductores del desarrollo económico, social y cultural; posibilitando por medio del desarrollo turístico del país de manera sostenible, una mejor calidad de vida para los hondureños.

### **Objetivos**

Se puede observar que en ninguna de sus partes de los Decretos de Creación, tanto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, no están

establecidos sus objetivos; no obstante la actual administración ha definido dichos objetivos bajo los cuales se ha enmarcado y regido el Plan Operativo Anual Institucional; los que se describen a continuación:

### **Objetivo General**

Potenciar el desarrollo del turismo en base a una estrategia nacional con vistas a impulsar el crecimiento del sector en forma equilibrada, sostenible y responsable, a fin de coadyuvar en la creación de empleos, la captación de divisas y el desarrollo local/regional.

### **Objetivos Estratégicos**

- 1.- Consolidación de los destinos turísticos tradicionales y puestos en valor de los destinos emergentes;
- 2.- Desarrollo de la demanda con especial énfasis en el estímulo al turismo;
- 3.- Promoción de inversiones y competitividad.

### **Objetivos Específicos**

1. Impulsar el desarrollo y diversificación de productos turísticos competitivos y de alto valor agregado;
2. Lograr una promoción efectiva de nuestros productos en el mercado nacional, regional e internacional;
3. Propiciar el desarrollo de programas dirigidos a la capacitación del recurso humano para elevar la productividad y competitividad del sector;
4. Impulsar el desarrollo de infraestructura y servicios básicos en las zonas con alto potencial turístico;
5. Fomentar la incorporación de la dimensión ambiental en la planeación y ordenamiento de proyectos de desarrollo turístico;
6. Incentivar el desarrollo de servicios de seguridad, facilitación, información y asistencia al turista;
7. Fomentar la inversión nacional y extranjera del sector, en proyectos de alta rentabilidad y rápida implantación así como en apoyo a la pymes (pequeñas y medianas empresas) del sector.

## **I.- MARCO LEGAL**

Para su funcionamiento se observan diversas disposiciones legales, reglamentarias y operativas apegadas a la jerarquía normativa contenida en el Artículo 7 de la Ley General de Administración Pública; por lo que de manera específica cabe mencionar las siguientes disposiciones legales aplicadas en el proceso de Administración de los Bienes del Estado.

- Ley General de la Administración Pública;
- Decreto N° 06-98 de fecha 25 de marzo/1998, Se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo;
- Decreto N° 103-93 de fecha 14 de julio/1993.- Se crea el Instituto Hondureño de Turismo;
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículos 2 párrafos 1 y 2; 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7, 38 numeral 4, 42 numeral 1, 45 numerales 39 y 11; 73, 74, 75 y 79;
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas - Artículos: 111 al 115;
- Ley Orgánica de la Dirección General de Bienes Nacionales contenida en el Decreto N° 274-2010 de fecha 13 de enero, 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 32,468 del 16 de marzo, 2011;

- Ley de Equidad Tributaria – Artículos 31 numeral 3, inciso b) Decreto 51-2003;
- Reglamento para el Control y la Contabilidad de los Bienes Nacionales, aprobado por Acuerdo No. 1345-85;
- Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94, para el Uso de los Vehículos de Propiedad del Estado. Decreto 0472;
- Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles, propiedad del Estado, aprobado por Acuerdo No. 303 de 24 de abril de 1981;
- Circular No. 4 de la Ex – Dirección General de Tributación, Párrafo Segundo;
- Código Civil aprobado con Decreto No.76 del año 1906, Artículos del 599 al 658;
- Acuerdo Administrativo No.TSC-045/2003 – Funciones de los cargos que Conforman la estructura organizativa del Tribunal Superior de Cuentas;
- Decreto Ley No. 52-2007 del 3 de Julio del 2007.- Bienes considerados como excedentes, inservibles u obsoletos objeto de descargo;
- Acuerdo Administrativo No.TSC-O1/2009.- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;
- Normas Técnicas de Contabilidad;
- Normas Técnicas de Bienes Nacionales;
- Manual de Descargo de Bienes Muebles de Uso;
- Instructivo para levantamiento de Inventario de Inmuebles;

#### **J.- ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Estructura organizativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo. **(Ver anexo N° 1)**

#### **K.- FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Cuadro de funcionarios y empleados principales **(Ver anexo N° 2)**

#### **L.- ASPECTOS DE IMPORTANCIA**

En el desarrollo de la auditoría no sucedieron hechos de importancia que incidieran negativamente en la realización de nuestro trabajo.

## CAPITULO II

### ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS REGISTROS DE BIENES NACIONALES

1. Evaluación de Control Interno
2. Evaluación de Cumplimiento de Metas y Objetivos  
(Plan Operativo Anual años 2009 y 2010)
3. Medición de Eficiencia y Economía  
(Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad de las operaciones)
4. Bienes Muebles
  - 4.1.-Verificación física de inventarios
  - 4.2.-Adquisiciones por compra
  - 4.3.-Adquisiciones por donación
  - 4.4.- Descargos Definitivos
5. Vehículos
6. Edificios y Terrenos (Bienes Inmuebles)
7. Contrataciones por obra
8. Conciliación de Activos Fijos

#### 1.- Control Interno

Para la evaluación de Control Interno se tomaron en cuenta las áreas que forman parte directa en la administración de los bienes de acuerdo a la estructura organizativa implementada en la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, siendo éstas áreas las siguientes:

- ✓ Gerencia de Finanzas y de Administración
  - Unidad Local de Administración de Bienes,
  - Unidad de Compras,
  - Departamento de Contabilidad,
  - Departamento de Presupuesto,
- ✓ Gerencia de Recursos Humanos; y,
- ✓ Auditoría Interna.

En la Unidad Local de Bienes de la ULAB se encuentra solamente una persona nombrada en el cargo de Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), que depende jerárquicamente de la Coordinación de Servicios Generales; y ésta a su vez de la Gerencia de Finanzas y Administración.

El registro en el Sub Sistema de Bienes del SIAFI, actualmente corresponde específicamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, por ser una Entidad Centralizada; no así el Instituto Hondureño de Turismo, ésta es una Entidad Descentralizada, las adquisiciones de bienes se hacen con fondos propios; por ésta razón todavía los bienes no se han ingresado en el SIAFI, no obstante el control de los bienes se maneja mediante un registro de inventario de bienes a lo interno el que contiene las mismas especificaciones que regula el sub-sistema de bienes del SIAFI y éste es supervisado por la Dirección General de Bienes Nacionales.

Como resultado de la evaluación del Control Interno a las áreas antes descritas, se determinó que el Control interno para la administración de los bienes, es razonablemente eficaz, los procedimientos de control establecidos son eficientes y el nivel de riesgo es Moderado.

## **2.- Evaluación de Cumplimiento de Metas y Objetivos**

Como resultado de las investigaciones y revisiones de los Planes Operativos Anuales y Memorias Institucionales de los años 2009 y 2010, se comprobó que la Unidad Local de Administración de Bienes Nacionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, no elabora Planes Operativos Anuales, en el que se generen movimientos de bienes; que contenga objetivos, metas y actividades de ejecución dentro de un determinado periodo en los que interviene dicha Unidad; de igual manera se adolece de un marco de referencia que sirva de medición según estándares de resultados para determinar el cumplimiento de metas y objetivos. Por lo tanto al carecer de un Plan Operativo Anual (POA), no se puede evaluar ni medir los logros de objetivos y metas de la Unidad y por ende de la Institución y al no enviarlo a la Dirección General de Bienes Nacionales no se coordinan las actividades como ser descargo, cargos, avalúos subastas inspecciones, verificaciones todos con respecto a los bienes propiedad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo.

## **3.- Medición de Eficiencia y Economía**

Referente a la Medición de Eficiencia y Economía de la gestión Institucional; se revisaron las Leyes, Reglamentos, Planes Estratégicos, Planes Operativos Anuales y Memorias por el periodo del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010. Se comprobó que cuentan con un Plan Estratégico Institucional con proyecciones hasta el año 2021, dicha planeación también se incluye en el Plan Operativo Anual, el cual se envía a la Secretaria de Finanzas para que éstos sean incorporados al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); y se ejecutan presupuestariamente según lo establecido en los mismos; se verificó la asignación de recursos financieros y humanos y los índices de productividad de lo anterior se concluye que la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), cumple razonablemente, logrando sus objetivos, metas y actividades con Eficiencia y Economía.

## **4.- Bienes Muebles**

En el análisis efectuado a los Bienes Muebles, por el periodo sujeto a examen; se realizó lo siguiente:

### **4.1.- Verificación Física de Inventarios**

Se obtuvo por parte de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), el inventario general de bienes, mediante el cual se efectuó la verificación física, comprobando la existencia de fichas de asignación individual de bienes por persona y dependencia, dichas fichas se encuentran debidamente firmadas por los responsables de su uso, también se comprobó que solamente los bienes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo están ingresados al registro del Sub Sistema de Bienes SIAFI, por ser una entidad centralizada, no así los bienes adquiridos por el Instituto Hondureño de Turismo, que es una entidad descentralizada y actualmente no fueron ingresados, pero al instalar la nueva versión que se utiliza en la actualidad la información que se encontraba fue bloqueada por la Contaduría General de la Republica. Con el propósito de realizar nuevamente la carga de activos en dicho Sub Sistema de Bienes SIAFI y cuando se pretendió realizar esta carga se encontraron que el Sub Sistema fue instalado para el ingreso de activos de la Secretaria e Instituto, por lo tanto no se pudo integrar los bienes en una misma base de datos debido a que ambas instituciones funcionan con presupuestos

independientes. El Gerente de Finanzas y administración nos informó que realizaran de nuevo las gestiones ante la Dirección General de Bienes Nacionales para ver si es factible manejar las dos instituciones por separado en el Sub Sistema de Bienes (SIAFI). Se revisó el 70% del inventario de bienes ubicados en la oficina principal, sita en la colonia San Carlos, contiguo al boulevard Morazán, Tegucigalpa, también los ubicados en las bodegas del Parque Obrero en el Municipio de Valle de Ángeles.

#### **4.2.- Adquisiciones por compra (altas)**

El Departamento de Compras maneja el original de archivo de la documentación soporte de compras, de acuerdo a dicho archivo se revisó el proceso de compras establecido, encontrando un proceso de compras razonablemente adecuado, referente a la existencia de un comité de compras, dependiendo los montos como lo establece las Disposiciones Generales de Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ésta se nombra al momento de realizar un proceso de Licitación ya sea pública o privada; la misma está integrada por un representante de la Gerencia solicitante o Unidad Técnica, dos representantes de la Gerencia de Finanzas y Administración (Gerencia y Proveeduría) y del Departamento Legal, la cual realiza el respectivo análisis de adjudicación de la adquisición a realizar, emitiendo un Acta de Recomendación a la Presidencia Ejecutiva, informando sobre el proceso de adjudicación; siguiendo administrativamente con el procedimiento establecido, se constató la elaboración del acta de recepción de bienes, proceso indispensable, ya que consiste en el recibo de los bienes y materiales comprados por la Institución y entregados por el proveedor, en donde se comprueba con dicha recepción y/o revisión de los bienes que éstos son recibidos de conformidad a las especificaciones que se encuentran en la solicitud de compras, en las compras menores no hay un Comité de Compras.

Las Adquisiciones de Bienes por compras o ejecución presupuestaria según el registro contable para el año 2009 asciende a L. 970,760.51 y para el año 2010, ascienden a L. 703,324.98.

#### **4.3.-Adquisiciones por donación (altas)**

Al realizar la evaluación de control interno, verificación física de los bienes, documentación soporte y registros proporcionados por la Gerencia de Finanzas y Administración se puede comprobar, que el proceso de recepción y registro de donaciones es el adecuado.

#### **4.4.- Descargos Definitivos (bajas)**

Al realizar la evaluación de control interno, verificación física de los bienes, documentación soporte y registros proporcionados por la Gerencia de Finanzas y Administración; y la Unidad Local de Administración de Bienes, se comprobó que los descargos producidos por transferencia/traspaso que realizó el Instituto Hondureño de Turismo no están descargados en el SIAFI, la razón es que no están integrados al mismo, no obstante enviaron reportes a la Dirección General de Bienes Nacionales, relacionado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, los descargos producidos por transferencias/traspasos, fueron registrados en el SIAFI, y cuentan con la documentación soporte correspondiente.

### **5.- Vehículos**

Conforme al inventario General de vehículos que proporcionó la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), la institución cuenta con un total de 28 vehículos, de los cuales se realizó la inspección física de 19 vehículos que se encuentran en la Oficina Principal, sita en la colonia

San Carlos, Talleres Toyota, Colonia El Prado y Talleres Yamaha, boulevard Suyapa, todos en Tegucigalpa, se comprobó que en su mayoría no tienen la asignación personal, no les han generado el registro de la “Ficha de Asignación Individual de Bienes” respectiva; y no cumplen con las disposiciones legales específicas que regulan el funcionamiento/circulación de éstos, situación que se hizo del conocimiento de la Gerencia de Finanzas y Administración para la aplicación de los correctivos correspondientes, nueve (9) vehículos no fueron verificados por su ubicación que de acuerdo al inventario están ubicados unos en la Ciudad de Tela, otros en San Pedro Sula y Roatán.

## **6.- Edificios y Terrenos (Bienes Inmuebles)**

De la investigación realizada respecto a los Bienes Inmuebles de conformidad al programa de auditoria numeral Edificios y Terrenos; documentación soporte y registros ( Instrumentos de Escrituras Públicas) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), evaluación de control interno y narrativas; solamente se pudo verificar la documentación e información proporcionada en el Inventario General de Bienes Inmuebles y verificar física y registralmente los ubicados en el departamento de Francisco Morazán, pero no fue posible verificar física ni registralmente los ubicados en los departamentos de Comayagua, Copan, Cortés, Atlántida e Islas de Guanaja.

## **7.- Contrataciones por Obra**

Al realizar la evaluación de control interno, verificación física de los bienes, documentación soporte y registros proporcionados por la Gerencia de Finanzas y Administración, Departamento de Contabilidad; y la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), se logró comprobar, que en el periodo auditado año 2009 y 2010 no se efectuaron contrataciones de obras civiles.

## **8.- Conciliación de Activo Fijo**

En relación a la conciliación de activos fijos/ Propiedad, Planta y Equipo; Bienes Muebles: Vehículos, Maquinaria, Mobiliario y Equipo; Bienes Inmuebles: Tierras y Terrenos, Edificios e Instalaciones, se comprobó que existe documentación que confirma los registros contables de la Institución, a la vez se recibió información del Departamento de Contabilidad consistente en el Balance General y Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal 2009 y 2010, oficio N° 088-GF-2011 del 28 de octubre/2011; y notas del 03 y 11 de noviembre/2011, suscritas por el Contador General sobre la situación contable de los movimientos de activos fijos, en el cual se registran las compras y donaciones ocurridas en el periodo auditado.

Es importante mencionar que la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, no realiza compras todas las adquisiciones se realizan a través del Instituto Hondureño de Turismo, los bienes adquiridos por compras se hacen con fondos propios del Instituto; por ésta razón el Departamento de Contabilidad maneja un programa financiero/contable interno, el que se encuentra apegado al Plan Único de Cuentas del Gobierno Central en el que también se incluyen las adquisiciones de bienes por donación.

Los números de cuentas, los valores y saldos de las cuentas que regulan el control del movimiento de los bienes, se encuentran. **(Ver anexo N° 3)**

## CAPITULO III

### ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. Opinión
- B. Comentario y Recomendaciones



Tegucigalpa, MDC, 14 de noviembre, 2011.

Doctora

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**

Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
(SETUR/IHT)

Su Despacho:

Señora Jerez Caballero:

Hemos realizado una Auditoría de Gestión orientada a la Administración de los Bienes del Estado, practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), con énfasis en los Rubros de: Evaluación de Control Interno, Evaluación de Cumplimiento de Metas y Objetivos, Medición de Eficiencia y Economía, Bienes Muebles: Verificación física de inventario, Adquisiciones por compra, Adquisiciones por donación (altas), Descargos Definitivos (bajas), Vehículos, Edificios y Terrenos (Bienes Inmuebles), Contrataciones por Obras, Conciliación de Activos Fijos y Seguimiento de Medidas Correctivas; para el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2010.

Nuestra auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 7, 32, 37, 41, 42 numerales 1 y 2, 43, 45 numerales 2 y 3; 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a la administración de los bienes nacionales, si los controles y procedimientos establecidos y la información registrada están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta la estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones y/o actividades, procesos y controles para la administración de los bienes examinados y no para opinar sobre la estructura de control interno en su conjunto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT).

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasifico las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones Legales, Reglamentarias, Normas, Manuales e Instructivos;
2. Proceso de registro, codificación, conservación, asignación, uso, cuidado, custodia y manejo de los Bienes Nacionales;

Para las áreas de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo; y se detallan en capítulo II B. comentarios y recomendaciones.

### **COMENTARIOS DE LA ENTIDAD**

El día 08 de noviembre de 2011, reunidos: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, el Gerente de Finanzas y Administración, el Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Auditor Interno, para celebrar **LA CONFERENCIA DE SALIDA** convocada por ésta Comisión de Auditoría del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales del Tribunal Superior de Cuentas, donde se dieron a conocer de manera resumida los resultados principales de la auditoría practicada a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), que por su importancia e incidencia dentro del proceso evaluado merecen la consideración de las Autoridades Superiores, para que se apliquen los correctivos oportunos; según consta en el **Acta de Conferencia Final**, producto de ésta reunión. **(Ver anexo N° 4)**

**SANDRA MARGARITA NUÑEZ**

Jefe de Equipo DFBN/TSC

Depto. de Fiscalización de Bienes Nacionales

**LORENA PATRICIA MATUTE**

Asistente Dirección de Fiscalización

**LUIS HUMBERTO TERUEL ENAMORADO**  
Jefe Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

## B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. LA UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB) NO ELABORA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), POR LO QUE NO ES ENVIADO A LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Al momento de efectuar las investigaciones concernientes al rubro del Plan Operativo Anual (POA), se comprobó que la Unidad Local de Administración de Bienes de la Secretaria e Instituto Hondureño de Turismo no elabora un Plan Operativo Anual (POA), por lo tanto no lo envían a la Dirección General de Bienes Nacionales para que esta lo incluya en sus actividades.

#### No se cumple con:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- PRECEPTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.- TSC- PRECI-01: PLANEACION:** El Control Interno de Gestión de los Entes Públicos debe apoyarse en un sistema de planeación para asegurar una Gerencia publica por objetivos.- **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO. Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos.- TSC-NOGECI- IV-02: PLANIFICACION:** La identificación y evaluación de los riesgos, como componente esencial del proceso de control interno, debe ser sustentado por un sistema participativo de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas y políticas establecidos con base en un conocimiento adecuado de los medios interno y externo en que la organización desarrolla sus operaciones.-**Normas Generales sobre Información y Comunicación.-TSC-NOGECI- IV-03: INDICADORES MENSURABLES DE DESEMPEÑO:** los planes de la Institución deberán establecer los mecanismos, criterios e indicadores que la administración usara para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de esos planes y la medida en que han contribuido a satisfacer las metas, los objetivos y la misión Institucionales.

#### Opinión del Intervenido:

Mediante memorando de fecha 10 de octubre del 2011, el Oficial Local de Bienes Nacionales manifestó: "En relación al Plan Operativo Anual para la administración de bienes ULAB, este es elaborado institucionalmente, por la Gerencia de Gestión, e incluye en términos generales y no al detalle de las actividades de la Gerencia de Finanzas y Administración, de la cual depende esta Unidad, sin embargo se presentó un Plan de Trabajo correspondiente al año 2010, y en respuesta al Oficio No. 09-2011-DFBN/TSC se les notifica que el POA no se pudo enviar a la Dirección General de Bienes por falta de conocimiento ya que hasta el año 2010, yo tome posesión en la Unidad Local de Administración de Bienes, con el cargo de Oficial de la Unidad Local de Bienes Nacionales, ya que no tuve una inducción con respecto al cargo a desempeñar por lo tanto de ahora en adelante y con sus recomendaciones procederemos a elaborar el Plan Operativo Anual y lo remitiremos a la Dirección General de Bienes Nacionales.

#### Opinión del Auditor:

La Unidad Local de Administración de Bienes de la Secretaria de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, al no elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y no enviarlo a la Dirección General de

Bienes Nacionales corre el riesgo de no cumplir con sus metas y objetivos y por ende de la institución y al no enviar el POA a la Dirección General de Bienes Nacionales corre el riesgo de no realizar las actividades en tiempo y forma, en virtud de que esta Dirección interviene cuando se producen movimientos dentro de los inventarios de bienes de todas las Instituciones del Sector Público.

### **Recomendación N° 1**

**A la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
Al Gerente de Finanzas y Administración  
Al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB)**

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) que contenga las metas y actividades alcanzables a realizar dentro de determinado periodo por la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), así como indicadores de resultados, basados en la medición con los principios de eficiencia, eficacia y economía y el tiempo de ejecución de las actividades.
- b) Girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se envíe a la Dirección General de Bienes Nacionales el Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad Local de Administración de Bienes para que la misma tome en cuenta e incluya dentro de su programación las actividades y los movimientos en el Inventario General de bienes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo.
- c) Contemplar en el POA la actividad de incluir los bienes al inventario Institucional una vez finalizado los proyectos con la documentación soporte respectiva.
- d) Al comprobar el seguimiento de recomendaciones al informe No. 01-2008/DFBN/TSC del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006. Se comprobó que la recomendación número 1 no ha sido ejecutada hasta la fecha

## CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

### A. CAUCIÓN

Conforme la revisión efectuada a los controles internos que se realizan en la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), se comprobó que la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, el Gerente de Finanzas y Administración, Gerente de Gestión Institucional y Relaciones Internacionales, cumplen con rendir la caución como establece la ley del Tribunal Superior de Cuentas; en lo procedente se firman pagarés es el caso del Coordinador de Proveeduría, Receptor de Fondos Auxiliar de Almacén y el Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB).

### B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la revisión efectuada al área de Cumplimiento de Legalidad se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes cumplieron con éste requisito.

### C. INCUMPLIMIENTO LEGAL

## 2. LOS BIENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO NO ESTÁN REGISTRADOS EN EL SUB SISTEMA DE BIENES DEL (SIAFI) (Sistema Integrado de Administración Financiera) Y NO SE PUEDE REGISTRAR LAS BAJAS QUE SE REALIZAN EN DICHA INSTITUCION.

Al efectuar la verificación, registro y descargo de las transferencias y traspaso del año 2009, 2010, de los bienes se pudo comprobar que para el registro y control de los bienes, la institución ha generado e implementado su propio sistema interno de inventario, dichas actas fueron proporcionados por la Unidad Local de Administración de Bienes, por consiguiente no cuenta con una terminal o servidor regulado por el Sub Sistema de Bienes (SIAFI), constatándose que los bienes del Instituto Hondureño de Turismo no están integrados al Sub Sistema de Bienes del SIAFI (Sistema Integrado de Administración Financiera) de la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN).

**No se cumple con:**

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.- ARTÍCULO 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.-** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales, estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, Decreto 83-2004, Artículo 108.- Funciones de la Contaduría General de la República, Numeral 2:** Registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y venta de bienes fiscales que se realicen en el sector público. **Numeral 3:** Llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros. **Numeral 4:** Intervenir en todas las actuaciones administrativas del sector público que originen movimientos de bienes fiscales. **Artículo 109.- Responsabilidad sobre la administración de bienes muebles e inmuebles:** La administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o de las Dependencias que cumplan esa función, de las instituciones que hayan adquirido o tengan

asignados los bienes. **ARTÍCULO 112.-INTERVENCIÓN PREVIA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO AL MOVIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES.-** La Contaduría General de la República, intervendrá previamente en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado.

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ARTÍCULO 38.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Las responsabilidades de las gerencias administrativas en la administración de los bienes muebles e inmuebles, establecidas en el Artículo 109 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se extienden al mantenimiento de los datos del registro de los mismos. La Contaduría General de la República, será responsable de recopilar, resumir y consolidar la información del inventario de bienes y por consiguiente supervisar el buen funcionamiento del subsistema de administración de bienes.

#### **Opinión del intervenido:**

Cuando se le entrevistó al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes, las razones por las cuales los bienes del Instituto Hondureño de Turismo no están en el Sub Sistema de Bienes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFI, nos comentó que no se podía porque era Semi Autónoma, pero al indagar al Gerente de Finanzas y Administración nos contestó según Oficio N° 087-GF-2011 de fecha 28 de Octubre 2011, donde expresa lo siguiente: "En relación a este inciso los bienes adquiridos por la Secretaria de Turismo fueron ingresados al SIAFI, pero al instalar la nueva versión del SIAFI, que se utiliza en la actualidad, la información que se encontraba fue bloqueada por la Contaduría General de la República, con el propósito de realizar nuevamente la carga de los activos en dicho sistema, cuando se pretendió, realizar esta carga, nos encontramos que el sistema fue instalado para el ingreso de activos de la secretaria e Instituto Hondureño de Turismo, por lo tanto no podemos integrar los bienes en una misma base de datos, ya que ambas instituciones funcionan con presupuesto independiente, se realizaron las gestiones ante la Dirección General de Bienes Nacionales obteniendo como respuesta que realizarán las gestiones necesarias y ver si es factible manejar las dos Instituciones por separado en el Sub-Sistema de Bienes (SIAFI).

#### **Opinión del Auditor:**

Al no estar incorporados los bienes en el Sub Sistema de Bienes del SIAFI, puede provocar falta de información y ocasionar perjuicio económico por cuanto no se tiene un control efectivo, generando informes irreales, faltos de credibilidad en el patrimonio del Estado que revela la Dirección General de Bienes Nacionales en la rendición de cuentas que presenta la Contaduría General de la República.

#### **Recomendación N°2**

**A la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
Al Gerente de Finanzas y Administración  
Al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes**

- a) En coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), hacer gestiones para incorporar e inscribir de acuerdo a las descripciones del Catálogo Nacional de Bienes, los bienes propiedad del Instituto.

- b) Notificar a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), adscrita a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), todos los movimientos que modifiquen el inventario de bienes, ya sea por bajas, altas, descargos, transferencias, permutas etc.

### 3. FALTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA PERIÓDICA DE INVENTARIOS (Sistema de Activos Fijos.- Inventario de Activos por Empleado), FICHAS DESACTUALIZADAS Y BIENES SIN ASIGNACION.

Al realizar la inspección física de los bienes muebles y revisión de la documentación pertinente de los mismos, se observó:

Bienes en mal estado en las diferentes oficinas y dependencias de la Institución, que aun no han sido retirados para su descargo respectivo encontrándose que estos bienes siguen cargados a las fichas de inventarios de los empleados.- Ejemplo:

#### BIENES EN MAL ESTADO Y CARGADOS A FICHAS DE INVENTARIOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
<b>UPS MARCA TRIPPE LITTE</b> COLOR BEIGE MODELO LC-1200 SERE 9008591 UBICAD EN EL 4 PISO EN RRHH LO UTILIZA JOSE ATONIO AGUILER SACHEZ	EN MAL ESTADO
<b>MONITOR MARCA DELL</b> COLOR NEGRO SERIE NCN-086157-47606-26TBCH CON NUMERO DE INVENTARIO 4007546 LO UTILIZA DULCE MARIA GODOY	EN MAL ESTADO
<b>MONITOR MARCA HP</b> MODELO 750 –COLOR SERIE CN344XD371 CON NUMERO DE INVENTARIO 4008683UBICADA EN MERCADEO EN EL 5 PISO	EN MAL ESTADO
<b>IMPRESORA LASER JETH 812</b> MARCA HP COLOR BEIGE CON INVENTARIO NUMERO 4007027 UBICADO EN MERCADE EN EL 5 PISO LO UTILIZA NANCY EHTLER MASS	EN MAL ESTADO
<b>MONITOR MARCA DELL</b> COLOR NEGRO SERIE MY0Y1362-46603-4B1-FZ5W CON INVENTARIO -8131 UBIDAD EN FINANZAS EN 5 PISO LO UTILIZA MARTHA ESTRADA	EN MAL ESTADO
<b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b> MODELO DESKETF4180 SERIE CNAB54B10D CON NUMERO DE INVENTARIO 4008500	EN MAL ESTADO
<b>INPRESORA MULTIFUNCIONAL</b> MARCA EPSON MODELO COLOR BEIGE CON GRIS STYLUS CX3200 CON SERIE ENHK339991 UBICADA EN EL 5 PISO LA UTILIZA CINTHIA PINTO	EN MAL ESTADO
<b>UPS COLOR BEIGE MARCA TRIPPE LITTE</b> SERIE F0165 440053 CON INVENTARIO -6060 UBIDAD EN 5 PISO	EN MAL ESTADO

**MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA EN LUGAR Y EN USO DE PERSONA DIFERENTE AL QUE ESTA ASIGNADO.**

EJEMPLO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN
<b>SILLA FIJAS</b> ESTRUCTURA DE METAL COLOR NEGRO DE TELA COLOR CAFÉ NUMERO DE INVENTARIO 8187
<b>SILLA FIJAS</b> ESTRUCTURA DE METAL COLOR NEGRO DE TELA COLOR CAFÉ CON NUMERO DE INVENTARIO 8189
<b>UPS</b> MARCA CDP COLOR NEGRO CON SERIE 5827700020 UBICADO EN EL 5 PISO EN LA OFICNA DE LA DOCTORQA NELLY JEREZ
<b>MONITOR MARCA DELL</b> COLOR NEGRO CON NNUMERO DE INVENTARIO 7476 UBICAD EN EL 5 PISO LO UTILIZA NANCY RIVERA
<b>UPS MARCA FORZA</b> COLOR NEGRO CO INVENTARIO 8286 UBICADO EN EL 5 PISO EN LA GERENCIA DE FINANZAS LO UTILIZA NANCY RIVERA
<b>CPU MARCA HP</b> COLOR NEGRO CON NUMERO DE SERIE 004580-835-456CON INVENTARIO 4008682
<b>CALCULADORA MARCA CANON</b> COLOR BEIGE SERIE 2439104 COON NUMEOR DE INVENTARIO PDRVC 183-04

**SE COMPROBO QUE EXISTE MOBILIARIO Y EQUIPO QUE NO ESTA REGISTRADO EN EL INVENTARIO GENERAL QUE REGISTRA LA UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (ULAB).**

Mobiliario y Equipo sin el respectivo código o número de Inventario y sin su correspondiente asignación, asimismo no se encuentran registrados en el Inventario General de bienes.-Ejemplo:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACION
<b>MODULAR TIPO DE ESTACIO DE TRABAJO</b> SUPERFICIE DE FORMICA DE COLOR MADERA CON INVENTARIO PTCS-055 LO UTILIZA EVA YOLIBETH ORTEZ UBICADA EN RRHH	SIN ASIGNACION
<b>AIRE ACONDIOCNADO</b> MARCA CONFORTARD COLOR BEIGE CON NUMERO DE SERIE C703017743020841400053 UBICADO EN EL 5 PISO DONDE LA DOCTORA NELLY JEREZ	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION
<b>EQUIPO DE AUDIO TIPO SUB BUFER</b> MARCA HARMAN/KARMAN COLOAR NEGRO SERIE CN-07E840-69800-365-4128 UBICADO EN EL 5 PISO EN LA OFICNA DE LA DOCTORA NELLY JEREZ	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION
<b>PISTOLA</b> TIPO ESCUADRA,CALIBRE 9 MM,CON CARDOR PARA 16 PROYECTILES SERIE T6368-08B30389 MARCA GIRSAN CON SU REPECTIVA FUNDA	SIN ASIGNACION
<b>BATERIA MARCA FORZA</b> COLOR NEGRO SERIE 41760090033 UBICADO EN EL 5 PISO LO UTILIZA TATIANA SIERKE	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION
<b>IMPRESORA DE MATRIS DE PÚNTOS</b> COLOR BEIGE MARCA EPSON SERIE CDUY241169 MODELO LX300 CON NUMERO DE INVENTARIO PTCS-039	SIN ASIGNACION
<b>VENTILADOR DE PIE</b> COLOR BEIGE MARCA KOLL OPAERADOR UBICADO E EL 5 PISO EN MERCADEO SI NUMERO DE SERIE	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION
<b>CPU MARCA COMPAQ</b> COLOR NEGRO SERIE 0045-150-841-158 CON INVENTARIO PCS-III UBICADA EN MERCADEO EN EL 5 PISO LO UTILIZA NACY EHTLER MASS	SIN ASIGNACION
<b>UPS MARCA TRIPPE LITTE</b> SERIE 9219B UBICADA EN MERCADEO LO UTILIZA ANA LUCIA FUNES TREJO	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION
<b>IMPRESORA MARCA HP</b> LASER JET5150 COLOR GRIS SERIE MY37F313PG UBIDAD EN EL 4 PISO EN RRHH LO UTILIZA ALBA LUZ YANES REYES	SIN INVENTARIAR, SIN ASIGNACION

**No se cumple con:**

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Artículo 75. Responsabilidad en el manejo de los bienes.** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales, estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPITULO III.- NORMAS GENERALES RELATIVAS AL AMBIENTE DE CONTROL.- TSC.- NOGECI III-06.- Acciones Coordinadas.**- El control Interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la Institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.- **TSC.- NOGECI V-10.- Registro Oportuno.**- Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.- **TSC-NOGECI V-15.- Inventarios Periódicos.**- La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la Institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros, como la información institucional clave.

**Opinión del Intervenido:**

Mediante **Oficio No.087-GF-2011** con fecha del 28 de octubre del 2011, el Gerente de Finanzas y Administración manifestó respecto: Hasta el momento no hemos recibido ninguna solicitud de descargo por bienes en mal estado por parte de las diferentes gerencias. Por lo que se procedió a solicitarles a través de correo a todos los empleados que nos informen sobre los bienes en mal estado y los que no son utilizados para hacer los respectivos descargos.

Mediante **OFICIO No. 087-GF-2011** con fecha del 28 de octubre del 2011 el Gerente de Finanzas y Administración manifiesta lo siguiente;

Según el Oficial Local de Bienes, estos no se encuentran inventariados porque fueron donados por parte del Proyecto de Desarrollo Regional del Valle de Copan, en la actualidad se procederá a inventariar y asignar los mismos. (Se adjunta copia de Memorando)

**Opinión del Auditor:**

Se carece de una garantía razonable que permita asegurar que los registros y operaciones de la Administración de los bienes, se genera mediante una información real, oportuna, fiable, útil y relevante para el control de la gestión Institucional, lo que incrementa el riesgo de pérdidas de bienes por descuido, daños, robo o extravío de los bienes propiedad de la Secretaría e Instituto, en el caso de los bienes no asignados se hace imposible el establecimiento de responsabilidad en persona determinada.

Al no tener identificados los bienes con su debido código o número de inventario, da lugar a la desubicación de los bienes pudiendo generar posibles extravíos o pérdidas que perjudican económicamente a la Institución

Asimismo tener bienes en mal estado cargados en el Inventario, provoca que la cuenta de Activos Fijos en los Estados Financieros se encuentre elevada contablemente, no siendo reales estos datos, y al mismo tiempo la información que se remite a la Contaduría General de la

República no es veraz en vista que también afecta el Informe Anual de la Rendición de Cuentas del Estado.

### **Recomendación N° 3**

**A la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
Al Gerente de Finanzas y Administración  
Al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes**

- a) Proceder de inmediato y de manera periódica a la verificación física del inventario de bienes, que permita identificar su ubicación y la actualización lo más pronto posible de la codificación que facilite su identificación y ejercer la custodia y salvaguarda de los mismos.
  - b) Realizar inspecciones periódicas de los bienes muebles para comprobar el estado en que se encuentran, los bienes en mal estado o inservibles proceder a su reparación si la tuviera y de lo contrario realizar el trámite correspondiente siguiendo el procedimiento que establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado ante la Dirección General de Bienes Nacionales.
  - c) Proceder a la asignación de los bienes procedentes de los Proyectos que han finalizado, incluyendo los vehículos.
  - d) Toda actividad que genere movimiento de bienes (interno o externo) o en el caso que el personal tenga que salir con bienes propiedad de la Institución, previamente deberá informar a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), esta Unidad deberá llevar un registro de fichas de bienes detallado y actualizado.
- 4. ALGUNOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO PORTAN LAS BANDERAS, LAS PLACAS, LOGOTIPOS Y NUMERO DE REGISTROS CORRESPONDIENTES Y ALGUNOS UTILIZAN COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN MEDIANTE ORDENES DE ENTREGA.**

Al momento de efectuar la revisión física de los vehículos ubicados en el parqueo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo, en el Taller Toyota ubicado en la Colonia el Prado, Talleres Yamaha ubicados en el Boulevard Suyapa, Tegucigalpa y la Ciudad de Comayagüela D.C.; y revisar los documentos de propiedad de los mismos, se comprobó que algunos vehículos y motocicletas no portan las banderas (ambos lados), logotipos, (ambos lados), las placas y número correlativo de registro, que debe llevar todo vehículo propiedad del Estado de Honduras.

Se comprobó que los vehículos con placa N° 09568 y N° 09567, ambos placas Nacionales, éstos utilizan combustible mediante ordenes de entrega como ser: orden de entrega N° 0646 de fecha 01/09/11 y N° 01677 de fecha 23/09/1; con facturas N° 805539 y N° 811620 de SERVICENTRO ESSO San Felipe y no portan la identificación correspondiente.- Ejemplo:

## VEHÍCULOS SIN IDENTIFICACION

MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	TIPO	COLOR	PLACA	OBSERVACION
TOYOTA	LAND CRUSIER	JTEBY25J1000 64400	1KZ1785895	CAMIONETA DE LUJO	SILVER METALIC	<b>N09568</b>	SIN BANDERAS, SIN LOGO, SIN NUMERO CORRELATIVO, SIN PLACAS
TOYOTA	LAND CRUSIER	JTEBY25J9000 64421	1KZ178615	CAMIONETA DE JUJO	NEGRO	<b>N09567</b>	SIN BANDERAS, SIN LOGO, SIN NUMERO CORRELATIVO, SIN PLACA
NISSAN	PATROL	JN1TESY61Z05 43262	ZD3015836 5A	CAMIONETA	PLATEADO METALIC	<b>N08209</b>	SIN LOGO Y SIN NUMERO CORRELATIVO
NISSAN	FRONTIER	JN1AHGD22Z0 037708	TD27-765615	PICK-UP	BLANCO	<b>N08557</b>	SIN LOGO, SIN NUMERO CORRELATIVO, SIN PLACA TRASERA
NISSAN	FRONTIER	JN1AHGD22Z0 032160	QD3218984 1	PICK-UP	BLANCO	<b>N08221</b>	SIN LOGO SIN NUMERO CORRELATIVO
TOYOTA	LAND CRUSIER	JTEBY99J6001 63670	1KZ0786610	CAMIONETA	BEIGE METALIC	<b>N06980</b>	BANDERAS TIPO CALCOMANIA
YAMAHA	XT-225B	9C6KG0140400 03436	G31E-024330	MOTOCICLETA	AZUL	<b>MN3263</b>	BANDERAS TIPO CALCOMANIA

**No se cumple con:**

**Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 para el Uso de los Vehículos "Propiedad del Estado de Honduras".- Capítulo I.- De las Prohibiciones: Numeral 4.** Establece: Circular en vehículos del Estado sin placas.- **Capítulo II.- DE LOS EMBLEMAS.- Artículo 2.** Establece: Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas: 1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" en letras de 2.54 cms. "2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.

**Decreto Nº 48-81.- Artículo 1:** Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placas con Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado; serán pintados en la parte central de sus dos puertas laterales y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales, de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden, los siguientes; Azul, Blanco, Azul, como distintivo que pertenecen al gobierno de la República de Honduras.

**Opinión del Intervenido:**

Mediante **oficio No. 083-GF-2011** de fecha 20 de octubre del 2011 el Gerente de Finanzas y Administración manifestó lo siguiente **TOYOTA LAND CRUISER** placa **N09568** y **TOYOTA LAND CRUISER** placa **N09567** estos vehículos fueron adquiridos por el programa de Turismo Sostenible, con fondos BID, una vez que finalice el convenio del BID-IHT serán transferidos a esta institución y procederemos a cumplir con los requisitos que se requieran para el traspaso de

los mismos. Actualmente estos vehículos se encuentran en calidad de préstamo a la institución y son utilizados por la presidencia ejecutiva.

**NISSAN PATROL** placa **N08209** Efectivamente este vehiculó cuenta únicamente con las banderas pintadas en sus puertas laterales, por lo que procederemos a pintar el logo y el numero correlativo. Actualmente se encuentra asignado a la Viceministra de esta institución.

**NISSAN FRONTIER** placa **N08557** este vehiculó recientemente fue traído de la Isla de Roatán y fue adquirido por el proyecto del jején actualmente no se encuentra en uso debido a que antes de utilizarse debemos enviarlo para que le realicen una revisión general y así poder utilizarlo, sin embargo en estas condiciones fue llevado el vehiculó para que le pintaran el logo y el numero correlativo. En relación a la placa esta fue encontrada en el baúl de color negro colocada en la paila del vehiculó, la cual ya fue instalada. Por lo que pueden proceder a revisar el mismo.

**NISSAN FRONTIER** placa **N08221** este vehiculó recientemente fue traído de Tela del proyecto de desarrollo Turístico bahía de tela, actualmente no se encuentra en uso debido a que antes de utilizarse debemos enviarlo para que realicen una revisión general y así poder utilizarlo, sin embargo en estas condiciones fue llevado el vehiculó para que le pintaran el logo y el numero correlativo. Por lo que pueden proceder a revisar el mismo.

**TOYOTA LAND CRUSIER** placa **N06980** en relación a este vehiculó manifiesto que según lo que me informo la unidad encargada de los vehículos, este en su momento se encuentra debidamente pintado con su banderas en las puertas laterales, sin embargo este vehiculos tuvo un accidente automovilístico y fue llevado al taller un UNLIMITED, en donde asumimos que en vez de pintar la bandera en la puerta izquierda colocaron stiker con las mismas dimensiones y colores de la bandera pintada en la puerta derecha, cabe mencionar que hasta que ustedes realizaron la inspección del vehiculó nos dimos cuenta de tal situación. No obstante se procederá a realizar la reclamación si es que cabe al taller indicado, actualmente esta camioneta de encuentra en revisión y mantenimiento en la agencia de Toyota servicios técnicos de Tegucigalpa, por lo que al momento de que este vehiculó salga del taller se procederá con los correctivos del mismo.

**YAMAHA XT-225B MN3263** se procedió a pintarle las banderas con pintura permanente y se que quitaron los stickers que tenia de la bandera. Por lo que pueden proceder a revisar el mismo.

#### **Opinión del Auditor:**

Incrementa el mal uso de los recursos del Estado, incidiendo en gran manera en los gastos presupuestarios tanto humanos, materiales y económicos, aumenta el riesgo de que los bienes se encuentren desprotegidos y sean utilizándolos para diligencias no oficiales o para uso particular, proyectando una mala imagen a la ciudadanía en la administración de los bienes y recursos ocasionando lo que puede provocar un perjuicio económico a la Institución.

#### **Recomendación Nº 4**

**A la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo  
y Directora Ejecutiva del Instituto hondureño de turismo  
Al Gerente de finanzas y Administración**

A la menor brevedad posible todos los vehículos propiedad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y del Instituto Hondureño de Turismo, deben estar debidamente

identificados, llevar pintadas en ambas puertas las franjas horizontales azul-blanco-azul y la leyenda “**PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**”, las siglas o logo Institucional, el número correlativo; y portando sus placas correspondientes.

**5. EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE TURISMO E INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO NO COINCIDE CON EL REGISTRO QUE MANEJA LA DIRECCIÓN GENERAL BIENES NACIONALES.**

Al comparar el Inventario de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo con el Registro que maneja la Dirección General de Bienes Nacionales de la Secretaría de Finanzas, se comprobó que la información de esta última no está actualizada, es de escrituras nulas por haber sido descargadas del Registro de la Propiedad, en vista que el Estado obtuvo algunos terrenos y se los transfirió al Instituto Hondureño de Turismo por medio de la Procuraduría General de la República, pero la Dirección General de Bienes Nacionales no tiene renovada la información.

**CUADRO RESUMEN SITUACIÓN BIENES INMUEBLES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	<b>INFORMACIÓN ANTIGUA</b>	<b>INFORMACIÓN ACTUAL</b>
010826469	Terreno de 85.14 manzanas en Lotificación El Molino, Valle de Ángeles, Francisco Morazán.  Turicentro, Parque Obrero	Donación hecha por Inmobiliaria Valle de Ángeles, S.A. a/f del Estado en Instrumento No.23 de 28/04/1975, autorizado por el Notario Ramón Valladares, Asiento No.57 Tomo 9 del Registro de la Propiedad.	Traspaso hecho por el Estado a/f del Instituto Hondureño de Turismo en Instrumento No.5 de 18/enero/2000 autorizado por el Notario Guillermo A. Caballero Castro, Asiento No.19 Tomo 3335 del Registro de la Propiedad.
050826470	Terreno de 16.18 manzanas en Lotificación El Molino, Valle de Ángeles, Francisco Morazán.  Turicentro, Parque Obrero	Compra-venta hecha por Inmobiliaria Valle de Ángeles, S.A. a/f del Estado en Instrumento No.19 de 11/03/1976 autorizado por el Notario Ramón Valladares, Asiento No.78 Tomo 71 del Registro de la Propiedad.	Traspaso hecho por el Estado a/f del Instituto Hondureño de Turismo en Instrumento No.6 de 18/enero/2000 autorizado por el Notario Guillermo A. Caballero Castro, Asiento No.10 Tomo 3274 del Registro de la Propiedad.
010826473	Terreno de 3.01 manzanas Valle de Ángeles rumbo noreste, Francisco Morazán.  Restaurante Turístico	Donación hecha por la Corporación Municipal de Valle de Ángeles a/f del Estado en Instrumento No.101 de 17/12/1976 autorizado por el Notario Leonardo Reyes Quezada, Asiento No.92 Tomo 125 del Registro de la Propiedad	Traspaso hecho por el Estado a/f del Instituto Hondureño de Turismo en Instrumento No.8 de 18/enero/2000 autorizado por el Notario Guillermo A. Caballero Castro, Asiento No.12 Tomo 3268 del Registro de la Propiedad

**No se cumple con:**

**DECRETO No.274-2010 Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales. Artículo 4.-** Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: 1)... 9) La Dirección General de Bienes Nacionales en coordinación con las

demás instituciones del Estado, deberá levantar un inventario de los bienes nacionales y de los bienes del Estado o bienes fiscales, tal como está consignado en el Título III de los Bienes Nacionales del Código Civil.

**Artículo 6.-** La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentran.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- NORMAS GENERALES SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.- TSC-NOGECI VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-** Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

#### **Opinión del Intervenido:**

Mediante Oficio No.072-GF-2011 de fecha 27/septiembre/2011 el Gerente de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo proporcionó el Inventario de Bienes Inmuebles de la Institución; y mediante Oficio DGBN-0716-2011 de fecha 11/octubre/2011 la Dirección General de Bienes Nacionales proporcionó el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto Hondureño de Turismo.

En Oficio No.10-2011/DFBN-TSC de fecha 03/noviembre/2011 se le consultó al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes las razones por las cuales no se ha enviado la información actualizada y copia de las escrituras de las propiedades del Instituto Hondureño de Turismo a la Dirección General de Bienes Nacionales, no obteniendo respuesta.

#### **Opinión del Auditor:**

Al no tener la información de los bienes inmuebles coincidentes entre la Dirección General de Bienes Nacionales y el Instituto Hondureño de Turismo no se tiene información completa y veraz, lo que puede ocasionar que se tomen decisiones erróneas que afecten el patrimonio de la institución.

#### **Recomendación Nº 5**

**A la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
Al Gerente de Finanzas y Administración  
Al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB)**

Remitir el inventario de los Bienes Inmuebles y las copias de las escrituras de las propiedades del Instituto Hondureño de Turismo a la Dirección General de Bienes Nacionales con la clave catastral de cada uno.

**6. NO ESTÁ COMPLETA LA DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES EN EL INVENTARIO OFICIAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.**

Al verificar la información en las escrituras de propiedad proporcionadas por la Institución, se comprobó que en el inventario oficial que maneja el Instituto Hondureño de Turismo, la descripción de algunos bienes inmuebles, no está completa, ejemplo:

**REGISTRO DE DESCRIPCIÓN INCOMPLETO DE BIENES INMUEBLES**

CÓDIGO	INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO	INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES	INFORMACIÓN CORRECTA SEGÚN ESCRITURA
4008058	Terreno con una extensión superficial de 5.28 hectáreas ubicado en Aldea Perú, en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, inscrito <b>(Incorrecta, información incompleta)</b>	La Ceiba, Playa del Perú, Destino Actual Playa Perú, Instrumento No.5, fecha otorgamiento 07/03/1989, notario autorizante Salvador Villeda Vidal, otorgante Standard Fruit Company, Registro Propiedad No.43 Tomo, forma adquisición Donación <b>(Incorrecta, esta escritura no es a favor del Instituto Hondureño de Turismo, solo es exclusión de una porción de 7.57 manzanas de un terreno que el INA le arrendó a la Standard Fruit Company)</b>	La Ceiba, Playa Perú, La Ceiba, Terreno con área de 5.28 hectáreas, destino actual: Playa Perú, Título Definitivo de Propiedad, otorgado por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario a favor del Instituto Hondureño de Turismo Expediente No.30299 fecha 30/enero/1996, Registro de la Propiedad No.35 Tomo 14
4008061	Terreno con una extensión superficial de 101.32 manzanas ubicado en Lotificación El Molino Valle de Ángeles, inscrito bajo los No.10 y 19 Tomos 3274 y 3335 <b>(Incorrecta, información incompleta)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valle de Ángeles, Lotificación El Molino, Destino Actual Parque Obrero, Instrumento No.23, fecha 28/04/1975, notario autorizante Ramón Valladares, otorgante Inmobiliaria Valle de Ángeles, Registro Propiedad No.57 Tomo 9, forma adquisición Donación.</li> <li>- Valle de Ángeles, Lotificación El Molino, Destino actual Parque Obrero, Instrumento No.19, fecha 11/03/1976, notario autorizante Ramón Valladares, otorgante Inmobiliaria Valle de Ángeles, Registro Propiedad No.78 Tomo 71, forma adquisición Compra-Venta. <b>(Información extinguida, son los antecedentes del Traspaso a favor del IHT Deben ser 2 códigos porque son 2 inmuebles)</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valle de Ángeles Lotificación El Molino, terreno con área de 85.14 manzanas, destino actual: Parque Turístico Obrero, Instrumento No. 5 fecha 18/enero/2000, notario autorizante Guillermo A. Caballero Castro, traspaso a favor del Instituto Hondureño de Turismo, otorgante El Estado, Registro Propiedad No.19 Tomo 3335.</li> <li>- Valle de Ángeles Lotificación El Molino, terreno con área de 16.18 manzanas, destino actual Parque Turístico Obrero, destino actual: Parque Turístico Obrero, Instrumento No.6 fecha 18/enero/2000, notario autorizante Guillermo A. Caballero Castro, traspaso a favor del Instituto Hondureño de Turismo, otorgante El Estado, Registro Propiedad No.10 Tomo 3274.</li> </ul>
4008063	Terreno con extensión territorial de 3.1 manzanas, ubicado en Valle de Ángeles, registrado bajo el No.12 Tomo 3268.	Valle de Ángeles, rumbo Noreste, Instrumento No.101, fecha 17/12/1976, notario autorizante Leonardo Reyes Quezada, otorgante Corporación Municipal Valle de Ángeles, Registro Propiedad No.92 Tomo 125, forma adquisición Donación. <b>(Información extinguida, son los antecedentes del Traspaso a favor del IHT)</b>	Valle de Ángeles, terreno con área de 3.01 manzanas, destino actual: Restaurante Turístico, Instrumento No.8 fecha 18/enero/2000, notario Guillermo A. Caballero Castro, traspaso a favor del Instituto Hondureño de Turismo, otorgante El Estado, Registro Propiedad No.12 Tomo 3268.

**No se cumple con:**

**LEY DE PROPIEDAD, DECRETO 82-2004 Capítulo I, Objeto y Finalidades del Registro.- Artículo 27.-** Toda constitución, ... de dominio de bienes inmuebles y demás derechos reales constituidos sobre los mismos deberá inscribirse ...

**DECRETO No.274-2010 CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES. Artículo 4.-** Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales: 1)... 9) La Dirección General de Bienes Nacionales en coordinación con las demás instituciones del Estado, deberá levantar un inventario de los bienes nacionales y de los bienes del Estado o bienes fiscales, tal como está consignado en el Título III de los Bienes Nacionales del Código Civil.

**Artículo 6.-** La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales.

**LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Artículo 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes.** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentran.

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.- Normas Generales sobre Información y Comunicación. TSC-NOGECI VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-** Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

**Opinión del Intervenido:**

Se le consultó verbalmente al Oficial de la Unidad Local de Administración de Bienes del Instituto Hondureño de Turismo el por qué no se tiene completa y actualizada la información de los bienes inmuebles en el Inventario Oficial de la Institución, manifestándonos que no tiene mucho de estar en el puesto, y que están trabajando por depurar los inventarios.

**Opinión del Auditor:**

Al no tener registrados de manera completa y correcta los bienes inmuebles en el inventario general que maneja oficialmente el Instituto Hondureño de Turismo y proporcionar dicha información detallada al Subsistema de Bienes de la Dirección General de Bienes Nacionales puede ocasionar confusión y que se tomen decisiones erróneas que afecten el patrimonio de la institución.

**Recomendación Nº 6**

**A la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo  
y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo  
Al Gerente de Finanzas y Administración  
Al Oficial de La Unidad Local de Administración de Bienes**

Proceder a corregir y completar el Inventario Oficial de los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto Hondureño de Turismo, seguidamente remitir la información a la Dirección General de

Bienes Nacionales para ser registradas en el Sub Sistema de Bienes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

### **Recomendación N° 7**

#### **Al Auditor Interno**

Velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe producto de la Auditoría, notificando oportunamente sobre las medidas y acciones correctivas tomadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo (SETUR/IHT), en observancia a lo establecido en los Artículos 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **CAPITULO V**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

#### **A.- Comentarios y Recomendaciones**

La presente auditoría comprendió la revisión y verificación de la implementación y cumplimiento de recomendaciones en el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se concluye, que en dicho periodo no se realizó auditoria alguna ni por el Tribunal Superior de Cuentas ni por empresa particular.

**CAPITULO VI**  
**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**A. Hallazgos originados de la presente auditoría**

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros: Evaluación de Control Interno, Bienes Muebles: (Verificación física de inventarios, Adquisición por compra y por donación (altas), Descargos Definitivos (bajas), Vehículos, Edificios y Terrenos (Bienes Inmuebles), Contrataciones por Obras, Conciliación de Activos Fijos; y Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores, no se encontraron hechos que originen el establecimiento de responsabilidad.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de noviembre, 2011.

**SANDRA MARGARITA NUÑEZ**

Jefe de Equipo DFBN/TSC  
Depto. de Fiscalización de Bienes Nacionales

**LORENA PATRICIA MATUTE**

Asistente de la Dirección de Fiscalización

**LUIS HUMBERTO TERUEL ENAMORADO**

Jefe Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales  
DFBN/TSC